

RESOLUCIÓN N°: 561/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 143 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

Carrera N° 4.351/07

VISTO: la Resolución N° 143 - CONEAU – 10 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 – CONEAU – 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 143 - CONEAU – 10 observaba la escasa actividad de investigación y sus exiguos resultados en producción científica, aspecto fundamental para una carrera de Doctorado y señalaba algunas falencias en el llenado de los datos de las fichas docentes, tales como la inclusión de los docentes en diversas carreras, sin especificar ninguna carga horaria.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 1997 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de

estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0255/91).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (con reconocimiento oficial del título por RM N° 1097/90 y acreditada según Resolución CONEAU N° 689/10), Licenciatura en Nutrición (con reconocimiento oficial del título por RM N° 1259/95), Licenciatura en Enfermería (con reconocimiento oficial del título por RM N° 0141/99), Licenciatura en Ciencias Biológicas (con reconocimiento oficial del título por RM N° 1599/99), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (con reconocimiento oficial del título por RM N° 0539/99), Farmacia (con reconocimiento oficial del título por RM N° 1000/03), Bioquímica (con reconocimiento oficial del título por RM N° 1000/03), Licenciatura en Musicoterapia (con reconocimiento oficial del título por RM N° 0256/05) y Odontología (con reconocimiento oficial del título por RM N° 0255/91). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que han sido acreditadas por la CONEAU son: Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial (acreditada con categoría C según Resolución N° 245/07); Especialización en Geriatría (acreditada según Res. N° 152/09); Maestría en Manejo Ambiental (acreditada como proyecto según Res. N° 339/03); Especialización en Psiquiatría (acreditada según Res. N° 594/09); Especialización en Pediatría (acreditada con categoría B según Res. N° 490/08); Especialización en Oftalmología (acreditada según Res. N° 99/09); Especialización en Ortodoncia (acreditada según Res. N° 530/08); Especialización en Endodoncia (acreditada según Res. N° 536/08); Especialización en Periodoncia (acreditada con categoría B según Res. N° 188/04); Especialización en Prótesis (acreditada con categoría C según Res. N° 387/04); Especialización en Odontopediatría (acreditada con categoría C según Res. N° 404/04); Especialización en Terapia Intensiva (acreditada con categoría B según Res. N° 86/10) y Especialización en Diagnóstico por Imágenes con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler (acreditada según Res. N° 913/10).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 58/94 de creación de la carrera, Resolución CS N° 80/07 de designación del Director, Resolución CS N° 41/06 de modificación del plan de estudios y de aprobación del Reglamento. En la normativa anterior a 2007 se hace referencia a la Facultad de Odontología aunque por Resolución CS N° 204/07 se crea la Facultad de Ciencias de la Salud que comprende a la

Facultad de Medicina y a la Facultad de Odontología. Por Resolución CS N° 25/07 se aprueba el Reglamento de la carrera del Doctorado en Odontología.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado integrado por 5 miembros (3 titulares y 2 suplentes). El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera; la Comisión de Doctorado es un órgano de coordinación y asesoramiento.

El Director es Odontólogo, Médico y Doctor en Odontología, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Actualmente es Vicedecano y profesor titular de Cirugía Bucomaxilofacial y de Cabeza y Cuello de la Universidad Maimónides. Posee trayectoria docente y ha dirigido tesis de posgrado. Posee experiencia en gestión académica, informa que ha participado como director en 3 proyectos de investigación. En los últimos 5 años, informa 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y presentaciones en reuniones científicas. Posee el cargo de Investigador de la Universidad.

La modificación del plan de estudios fue aprobada en el año 2006, por Resolución N° 41 del Consejo Superior Universitario. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 1.250 horas obligatorias (470 teóricas y 780 prácticas). La carrera se compone de un tramo estructurado y otro personalizado. El tramo estructurado comprende una carga horaria de 450 horas. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de la tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador, según el Reglamento de Doctorado, debe estar compuesto por un número impar de miembros y deberán integrarlo 3 profesores universitarios, regulares, eméritos o consultos de recocida autoridad en el tema de la tesis, con mayoría de miembros externos al programa y al menos uno de ellos externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2005, han sido 9. Hay un alumno becado por la Universidad. Los graduados, desde el año 2001, han sido 3. Se anexan 3 tesis, 3 fichas de tesis y 5 fichas de proyectos de tesis.

Según la información aportada en el recurso de reconsideración, el cuerpo académico está formado por 42 integrantes estables. De ellos, 21 tienen título de doctor, 3 título de magister, 14 título de especialista y 4 título de grado. Diecinueve de sus integrantes han

dirigido tesis de posgrado, 27 han participado en proyectos de investigación y 26 comunican producción científica.

El recurso adjunta 36 fichas de investigación e informa que corresponden a la investigación que se realiza en el área de odontología. Veinticinco de ellas estaban vigentes al momento de la presentación y 3 corresponden a los proyectos de tesis de los alumnos. Se observa que 9 informan resultados y en 6 actividades participan alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, oportunidad en que fue acreditada por Res. N° 479/99. Las recomendaciones que se efectuaron para el mejoramiento de la carrera fueron: incrementar la infraestructura y el equipamiento para la realización de los proyectos de tesis; diseñar un plan de supervisión y evaluación de la actividad docente; mejorar el nivel de experiencia en investigación en la dirección del Doctorado y del plantel docente y desarrollar áreas de investigación en la Facultad.

2. Evaluación global de la carrera

La Facultad cuenta con carreras de grado y con una oferta de posgrado variada que cubre prácticamente todas las áreas del Doctorado, con una integración médico-odontológica que comienza desde el primer año. Los docentes dictan unidades temáticas en diferentes posgrados; algunos de ellos ejercen la docencia en otras Universidades.

La institución informa numerosas actividades de investigación en el ámbito de la unidad académica. Éstas se orientan al desarrollo embrionario y a estudios de fertilidad, además del programa de control del uso de antibióticos en unidades de internación de clínica médica y estudios sobre depresión y stress. Se informan también actividades de investigación en las áreas de ortodoncia, implantología y endodoncia.

La estructura de gobierno es adecuada. El Director actualmente designado reúne los requisitos como para llevar adelante la gestión. La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones.

La normativa con la que cuenta este Doctorado es la adecuada para regular su desarrollo.

El listado de convenios académicos y científicos es de relevancia y cubre las expectativas que pudieran tener los alumnos para realizar las tesis referidas a las diferentes temáticas de las ciencias odontológicas.

El plan de estudios es semiestructurado. Las actividades curriculares presentadas corresponden a actividades presenciales, con una carga total de 1.250 horas. El análisis de estas actividades muestra una correcta duración y distribución en el tiempo.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuadas y la bibliografía consignada ofrece una cobertura acorde a la estructura de plan propuesto y los objetivos de la carrera.

La evaluación de los alumnos es congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza previamente establecidos. Las evaluaciones contemplan de manera integrada la adquisición de conocimientos, la formación de actitudes, el desarrollo de la capacidad de análisis, habilidades para encontrar la información e investigar.

Las actividades de formación práctica se ajustan al plan de cada doctorando. De acuerdo a los informes brindados, estas actividades son pertinentes.

Los requisitos para el ingreso son adecuados: se exige el título de grado de odontólogo y la admisión se define a partir de una evaluación de antecedentes por parte de la Comisión de Posgrado y una entrevista.

El recurso de reconsideración informa una ampliación del cuerpo académico. Se observa que el 50% de sus integrantes no posee título de doctor. Además, sólo se informan las tareas a cargo de 13 de ellos, y no se aclaran las funciones que desempeñan los otros integrantes. Es necesario mejorar este aspecto.

Desde su inicio, 7 alumnos cursaron el Doctorado, 3 lo concluyeron y 3 ya presentaron sus tesis, que deberán ser defendidas. De acuerdo con el número de ingresantes, la evolución de las cohortes se considera adecuada.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares cuentan con equipamientos multimedia y son adecuadas y suficientes.

La unidad académica ha incrementado su infraestructura, cuenta con laboratorios equipados con alta tecnología (incluyendo biología molecular) adecuados para el desarrollo del Doctorado. Cuenta con servicios de diagnóstico por imágenes, radiológico, ecográfico, TAC y Resonancia nuclear.

En la visita se observó la importancia que las autoridades de la Universidad dan a la construcción de un Hospital Universitario, equipado con UTI, quirófanos e internación. Se

pudo constatar que esta obra está avanzada, por lo que constituye una mejora de importancia en la infraestructura.

La Universidad cuenta con una biblioteca general para el grado y los posgrados, conectada vía Internet a bases bibliográficas internacionales (BIREME, SCAD, SNRS). La hemeroteca recibe en soporte papel o virtual 70 títulos de publicaciones periódicas. El 20% está incluido en el AIM de la base de datos MEDLINE.

Se dispone de equipamiento informático, máquinas fotográficas de última generación e impresoras gráficas que permiten a los doctorandos realizar las presentaciones para congresos.

La modalidad de evaluación final es pertinente y la composición de los comités evaluadores es la requerida por la Res. Min. N° 1168/97.

Los 3 trabajos de tesis que se presentaron reúnen las exigencias que deben tener las tesis de una carrera de Doctorado.

La actividad de investigación informada en el recurso de reconsideración es suficiente, aunque se observa que son escasas las publicaciones que han derivado de estas actividades.

Se realiza una selección de docentes por el Comité de Doctorado y se los evalúa a través de su desempeño en clase y de una entrevista personal. Es correcto el seguimiento que realiza la dirección mediante evaluaciones anuales.

Del total de ingresantes ya egresó la mitad, por lo que se considera que la tasa de graduación es satisfactoria.

De acuerdo con lo recomendado en la evaluación anterior, se adecuó la infraestructura, se diseñaron planes de supervisión y evaluación de la actividad docente y se incrementó la experiencia en investigación. La Universidad desarrolló áreas de investigación ya que creó el CEBBAD (Centro de estudios biomédicos, biotecnológicos, ambientales y de diagnóstico) dedicado a la investigación transdisciplinaria, a los fines de mejorar el nivel de experiencia en investigación del plantel docente.

Como plan de mejoramiento se declara la intención de fomentar el intercambio académico con otras instituciones de investigación, lograr un espacio permanente de intercambio entre alumnos, docentes y graduados a los fines de incentivar el desarrollo de investigaciones.

En suma considerando la Resolución N° 143 - CONEAU - 10 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 143 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se promueva la titulación del cuerpo docente y se asignen funciones a todos sus integrantes.
- Se promueva la publicación de los resultados de las investigaciones.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 561 - CONEAU - 11